**RESOLUCIÓN Nro. 038**
**FEBRERO (21) DE 2023**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO C.M.A 001 DE 2023"**

EL ALCALDE del municipio de Chinchiná – Caldas, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, demás normas concordante, y

## I. CONSIDERANDO.

- Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

- Que la Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura, elaboró los estudios previos y demás documentos técnicos para tramitar un proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto – C.M.A 001 de 2023, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE LINEAL Y LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE CALDAS"*

- Que el presupuesto oficial del presente proceso ascendió a la suma **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($140.420.000,oo)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que legalmente haya lugar generado con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

- Que la Oficina Asesora Jurídica, inició el trámite del concurso de méritos abierto C.M.A 001-2023; publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, por el término de CINCO (05) DÍAS HÁBILES, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 del 2.015, para que los interesados dentro del mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizará y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

- Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

- Que el día veintitrés (23) de Enero de 2023, una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa, el Municipio de Chinchiná Caldas dio apertura al proceso, mediante el Acto Administrativo – Resolución Nro. 009-2023.

- Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron debidamente atendidas por la Entidad.

- Que el Anexo 2 – Cronograma, estableció como fecha límite para la recepción de oferta el día dos (02) de Febrero de 2023 - 10:00 horas.

- Que cumplido el plazo para la recepción, la entidad publicó la lista de proveedores interesados mediante la cual se estableció la presentación de dos (02) ofertas, correspondientes a los siguientes oferentes:

| PROPONENTES | | VALOR DE LA OFERTA |
|---|---|---|
| PROPONENTE 2: | JUAN PABLO FRANCO TORO | $ 140.420.000 |
| PROPONENTE 1: | CONSORCIO EP CHINCHINA | $ 136.979.710 |

- Que el Comité Estructurador y Evaluador del proceso, durante el término establecido en el Anexo 2 – Cronograma, realizó la verificación jurídica, de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas. Informe que, según cronograma, fue publicado en la página web del Portal Único de contratación SECOP II, el día siete (07) de Febrero de 2023.

- Que mediante el Acto Administrativo – Resolución Nro. 014 del catorce (14) de febrero de 2023 el Ejecutivo Municipal dispuso dejar sin DEJAR SIN EFECTO JURIDICO el informe de tramite publicado por la Entidad el día siete (07) de febrero de 2023 y el cual contenía la verificación preliminar de los requisitos habilitantes dentro del Concurso de Méritos Abierto C.M.A 001-2023.

- Que, como consecuencia de lo anterior se ordenó al comité evaluador y Asesor presentar nuevamente ante los oferentes un nuevo informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes mediante el cual se garantizará una evaluación integral, solicitándose a cada uno de ellos aclarar y subsanar los requisitos habilitantes, indicando cuales habían omitidito o cuales no eran claros para la Entidad, para que subsanaran dentro del plazo establecido para el efecto.

- Que, en este sentido, el comité evaluador realizo nuevamente el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes el día quince (15) de Febrero de 2023.

- Que de conformidad con la evaluación efectuada por parte del comité evaluador, se señaló en el informe preliminar de evaluación respectivo, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II que proponentes debían subsanar, relacionando los documentos solicitados por parte del comité evaluador, para que este mismo se pronunciara sobre su habilitación definitiva.

- Que la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Chinchiná Caldas, dentro del término señalado para tal fin, publicó en el SECOP II, durante el término de tres (03) días hábiles el informe preliminar de evaluación y verificación de requisitos y documentos habilitantes con la finalidad de que los proponentes presentaran observaciones al mismo.

- Que la plataforma transaccional SECOP II, como único medio dispuesto para la recepción de comunicaciones entre la entidad estatal y los proponentes, evidencio a través del área de trabajo *SECCIÓN MENSAJES* e *INFORMES AL PROCESO DE SELECCIÓN,* la totalidad de los proponentes que presentaron documentación con efectos de subsanar sus ofertas, así como la fecha y hora de las comunicaciones recibidas. Documentación de subsanación que modifico el resultado de verificación preliminar de requisitos habilitantes.

- Que concluido el termino de traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, la entidad público en la página web del Portal Único de contratación SECOP II el informe final de evaluación y el resultado de la ponderación de los factores que otorgan puntaje estableciendo el orden de elegibilidad.

- Que una vez cumplido el trámite establecido en el pliego de condiciones, conforme la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad debe adjudicar el contrato observando la recomendación dada al ejecutivo municipal por parte del comité evaluador a través del informe final de evaluación publicado el día veintiuno (21) de Febrero de 2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

## II. RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el Proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto C.M.A 001 de 2023 cuyo objeto es contratar *"CONTRATAR LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE LINEAL Y LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE CALDAS",* al proponente **JUAN PABLO FRANCO TORO,** persona mayor de edad e identificada con cedula de ciudadanía Nro. 75.101.263 expedida en Manizales Caldas, por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($140.420.000,oo)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que comporte la ejecución contractual, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 30219 del dieciocho (18) de enero de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Portal de Contratación - SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la adjudicación prevista en la presente, no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dado en el municipio de Chinchiná Caldas, a los veintiún (21) días del mes de Febrero de 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ**
**Alcalde Municipal**
(Original Firmado)

**Proyecto Componente Jurídico.** DIANA LORENA TABARES OROZCO – Contratista Oficina Asesora Jurídica

**Aprobó el Componente Jurídico.** LINA CARMENZA CASTAÑO ARISTIZABAL – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

**Proyectó componente técnico en oferta económica.** Arq. LEIDY VIVIANA ORTIZ CARVAJAL
Contratista Oficina de Infraestructura

**Aprobó componente técnico en oferta económica.** Arq. OSCAR EDUARDO ZAPATA TORRES
Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura